

SESIÓN ORDINARIA

N.º 24-2014

24 de abril de 2014

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 24-2014

Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro-dos mil catorce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves veinticuatro de abril de dos mil catorce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado; Pablo Sauma Fiatt, Edgar Gutiérrez López y Adriana Garrido Quesada; así como los señores (as): Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta; Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía; Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua; Carol Solano Durán, Directora General a.i. de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de participación mediante el sistema de video conferencia.

Se deja constancia que las directoras Sylvia Saborío Alvarado y Adriana Garrido Quesada participan en esta oportunidad, mediante el sistema de video conferencia.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor *Dennis Meléndez Howell* da lectura al Orden del Día de esta sesión y lo somete a votación. La Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 01-24-2014

Aprobar el Orden del Día de esta sesión. A la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Asuntos de SUTEL:*
 - 2.1 *Asunto relacionado con el proyecto de Ley que otorga competencias a la SUTEL para administrar, fiscalizar, cobrar e imponer sanciones administrativas sobre el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal.*
 - 2.2 *Solicitud para que en el próximo "Estudio de salarios de ajuste salarial institucional" se incluyan los salarios de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad. Oficio 2037-SUTEL-SCS-2014 del 03 de abril del 2014*
3. *Aprobación de las actas de las sesiones 21-2014 y 22-2014.*
4. *Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.*
5. *Asuntos del Regulador General.*
6. *Asuntos resolutivos.*
 - 6.1 *Modificación Presupuestaria No. 4.*

6.2 Informe de Labores y seguimiento de recomendaciones N° 14-1-2014/ACA-PRI-EIL-01 y 02-2013. Oficio 204-AI-2014 del 28 de marzo de 2014.

7. Presentaciones.

7.1 Exposición sobre las metodologías en trámite, a marzo 2014.

7.2 Presentación del Informe de Gestión de Intendencia de Agua.

7.3 Exposición mensual sobre el estatus del progreso de la implementación del Sistema Administrativo Financiero (SAF).

7.4 Informe de avance sobre el Manual de Puestos que realiza la firma Price Waterhouse Coopers.

8. Correspondencia recibida.

8.1 Solicitud de información por parte de Inversiones Eólicas Campos Azules, S.A., en relación con el trámite de concesión de servicio público de generación de energía del expediente CE-007-2013. (**Acción tomada:** se remite a la Intendencia de Energía, mediante oficio 220-SJD-2014 del 10 de abril de 2014).

8.2 Solicitud de información por parte de la empresa Vientos del Volcán, en relación con la metodología de fijación de tarifas establecida mediante resolución RJD-027-2014 del 20 de marzo de 2014. Expediente OT-122-2013. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y al Centro de Desarrollo de la Regulación, mediante oficio 210-SJD-2014 del 9 de abril de 2014).

8.3 Solicitud de prórroga de la empresa Vientos del Volcán S.A. proyecto Vientos de la Perla, para la presentación de la viabilidad ambiental y se les conceda audiencia para exponer los detalles del caso. Oficio VLP-ARE-002-2014. Expediente CE-008-2013. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 211-SJD-2014 del 9 de abril de 2014).

8.4. Solicitud de prórroga de la empresa Costa Rica Energy Holdings S.A., proyecto Vientos de Miramar, para la presentación de la viabilidad ambiental y se les conceda audiencia para exponer los detalles del caso. Oficio VMI-ARE-002-2014. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 212-SJD-2014 del 9 de abril de 2014).

8.5 Recurso ordinario de reposición presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra la resolución RJD-027-2014. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 202-SJD-2014 del 8 de abril de 2014).

8.6 Recurso de reposición presentado por El Ángel S.A., contra la resolución RJD-027-2014. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 199-SJD-2014 del 8 de abril de 2014).

9. Asuntos informativos.

9.1 Solicitud de ampliación de consulta a la Procuraduría General de la República. Oficio 295-IT-2014 del 4 de abril de 2014.

9.2 *Solicitud de la Intendencia de Agua tendiente a dejar sin efecto el plazo que se le otorgó mediante el acuerdo 02-73-2013, del acta de la sesión 73-2013, en relación con la fijación tarifaria para el suministro de agua en el Distrito de Riego Arenal del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, ya que dicho modelo se someterá nuevamente a audiencia pública. Oficio 0177-IA-2014 del 7 de abril de 2014.*

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, la señora Maryleana Méndez Jiménez y el señor Gilbert Camacho, Presidenta y Miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, así como el señor Mario Campos, Director de Operaciones de la SUTEL, a participar en la presentación de los dos siguientes artículos.

ARTÍCULO 3. Proyecto de Ley que otorga competencias a la SUTEL para administrar, fiscalizar, cobrar e imponer sanciones administrativas sobre el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal.

La Junta Directiva conoce el asunto relacionado con el proyecto de Ley que otorga competencias a la Superintendencia de Telecomunicaciones –SUTEL para administrar, fiscalizar, cobrar e imponer sanciones administrativas sobre el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** explica los pormenores del proyecto de Ley en comentario; aspectos vinculantes con la SUTEL; la situación propuesta y distintos puntos, en general. Comenta entre otras cosas que dicho proyecto fue presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, cuyo objetivo es otorgar competencias a la SUTEL para administrar, fiscalizar, cobrar e imponer sanciones administrativas sobre el canon de reserva del espectro y la contribución parafiscal.

Se refiere a la propuesta de transitorio, el que señala que, a partir de la fecha de entrada en vigencia, la Junta Directiva tendrá noventa días naturales para dotar a la Superintendencia de Telecomunicaciones del personal necesario para el cumplimiento de las funciones que se le asignan por medio de esta ley.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** manifiesta que la Junta Directiva no puede comprometerse a ningún plazo, a dotar a la SUTEL del personal necesario para dicho cumplimiento. La Junta Directiva lo que tiene que hacer es autorizar la creación de plazas, pero no dotar a la SUTEL del personal necesario.

Además, aclara que la Junta Directiva ha establecido criterios rigurosos en el caso de la ARESEP, para crear plazas y lo mismo se debe aplicar en el caso de la SUTEL. Apunta que la competencia y responsabilidad es la misma en ambos casos.

Ante una consulta del señor Edgar Gutiérrez López, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** aclara que el tema de concesiones y competencias, por ser un tema constitucional, el dueño del espectro es el Estado. El Poder Ejecutivo es quien ejerce la posibilidad de concesionarlo, en eso no hay ningún cambio.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta sobre la diferencia que justifica el método de aprobación entre el canon regulación y este canon de reserva, porque el canon de regulación normalmente lo calcula la SUTEL y la Contraloría General de la República lo aprueba. ¿Por qué no se sigue el mismo procedimiento con el canon de reserva?

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** indica que, en su entender, son naturalezas diferentes. En este caso, así como se conceptualizó el canon de reserva del espectro, es una tasa, directamente un impuesto y de ahí se derivan las otras condiciones, en realidad el único paso que no se da con respecto al canon de regulación en la propuesta, es que no va a la Contraloría General de la República para su aprobación previa, pero si se envía al Ente Contralor en el presupuesto.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** manifiesta que tiene una preocupación que va más allá del alcance de esta ley, que se limita a asuntos administrativos del cobro del canon. El espectro es un bien público muy valioso. En otros países se paga por el uso del espectro, de acuerdo con el valor económico del uso de ese espectro, lo cual no tiene nada que ver con las necesidades de financiamiento en un regulador que puede necesitar tres personas para hacer el cobro del espectro.

Explica que el Estado, al definir que el pago por el espectro está ligado a la recaudación necesaria para que SUTEL pueda administrar su cobro, es absurdo porque se está negando toda la posibilidad de renta y plusvalía y de darle un valor económico a un bien, que vale más que lo que aquí cuesta.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** señala que la Ley General de Telecomunicaciones incluye una frase que indica que la recaudación de este canon no tiene objetivos fiscales, sino que es únicamente para financiar las actividades del Regulador, eso es un asunto filosófico, porque lo que ha sucedido en muchos países que sí cobran y tienen objetivos fiscales, no sólo esto, sino también las recaudaciones de las subastas de espectro radioeléctrico, tienen objetivos fiscales; lo que se hace es elevar tanto los costos que les incentiva el ingreso o desincentiva la inversión por parte de los operadores.

La Ley General de Telecomunicaciones lo que considera es que esto no cumple objetivos fiscales sino únicamente de financiamiento del costo del servicio. Agrega que contribución parafiscal no tiene objetivos fiscales tampoco, lo que busca es el cierre de la brecha digital.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indica que la contribución parafiscal obviamente sí tiene un fin fiscal específico y es proveer el financiamiento, para lograr el cierre de la brecha digital.

A raíz de una pregunta de la señora Adriana Garrido Quesada en el sentido de precisar dónde se paga el uso del espectro, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** explica que concursar para adquirir derecho de uso es del espectro comercial, el espectro que no es comercial, que se considera espectro para servicios privados o espectro para servicios públicos, ese no paga derecho de uso, pero sí paga derecho de canon de reserva del espectro.

El derecho de adquisición, sólo participan en el concurso aquellos que quieran adquirir espectro comercial y están declaradas las bandas que son de uso comercial y únicamente se ha desarrollado una licitación de espectro radioeléctrico que trajo 170 millones de dólares de uso de derecho de entrada.

En cuanto a la licitación del espectro radioeléctrico, comenta que se remitió a las autoridades del MICIT el estudio económico. Se debe recibir la orden de inicio y posteriormente, empezaría el proceso de elaboración de los carteles, publicación etc.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 02-24-2014

Dar por conocido lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en torno al proyecto de Ley que otorga competencias a la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL para administrar, fiscalizar, cobrar e imponer sanciones administrativas sobre el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal.

ARTÍCULO 4. Solicitud para que en el próximo "Estudio de salarios de ajuste salarial institucional" se incluyan los salarios de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad.

La Junta Directiva conoce el oficio 2037-SUTEL-SCS-2014 del 3 de abril de 2014, mediante el cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que en el próximo "Estudio de salarios de ajuste salarial institucional", se incluyan los salarios de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad, en virtud de que mediante el voto de la Sala Constitucional 2014-4031 del 21 de marzo de 2014, se declara el carácter público de la información de los salarios de los empleados públicos y, en consecuencia, ya no habría ningún obstáculo para que dicho operador (el ICE) suministre la información correspondiente, dado que según se indica en los estudios anteriores no se consideró dicha información porque el operador aducía su carácter de secreto comercial, amparado a la Ley No. 8660.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme el oficio 2037-SUTEL-SCS-2014, el señor *Dennis Meléndez Howell* somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 03-24-2014

Dar por conocido el oficio 2037-SUTEL-SCS-2014 del 3 de abril de 2014, mediante el cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que en el próximo "Estudio de salarios de ajuste salarial institucional", se incluyan los salarios de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad.

Se retiran del salón de sesiones, la señora Maryleana Méndez Jiménez y los señores Gilbert Camacho y Mario Campos.

ARTÍCULO 5. Aprobación de las actas de las sesiones 21-2014 y 22-2014.

Los señores miembros de la Junta Directiva conocen los borradores de las actas de la sesión 21-2014 y de la sesión 24-2014, celebradas el 7 y el 10 de abril de 2014, respectivamente.

a) En discusión el acta de la sesión 21-2014

EL señor *Pablo Sauma Fiatt* manifiesta que se abstiene de votar el acta 21-2014, por cuanto no estuvo presente cuando se celebró.

El señor *Dennis Meléndez Howell* la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por cuatro votos:

ACUERDO 04-24-2014

Aprobar, con la salvedad planteada por el señor Pablo Sauma Fiatt, el acta de la sesión 21-2014, celebrada el 7 de abril de 2014, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

b) En discusión el acta de la sesión 22-2014

El señor *Edgar Gutiérrez López* señala que estaría de acuerdo con el acta de la sesión 22-2014, excepto con lo resuelto en el artículo 6, oportunidad en la que se abstuvo de conocerlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 inciso c) y artículo 56 de la Ley 7593.

El señor *Dennis Meléndez Howell* somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 05-24-2014

Aprobar, con la salvedad planteada por el director Edgar Gutiérrez López, el acta de la sesión 22-2014, celebrada el 10 de abril de 2014, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

ARTÍCULO 6. Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* manifiesta que en la sesión anterior hubo una gran discusión sobre el tema de subsidios implícitos en las tarifas y este es un tema muy importante, quisiera que más allá de la aprobación del acta se tome el contenido y las preocupaciones ahí expresadas para solicitar que este sea un tema que se aborde con toda la seriedad que se requiere y que en un plazo razonable se presente a la Junta Directiva un informe, una parte que indique qué es lo que está implícito en materia de subsidios o costos diferenciales para llamarlo más neutralmente dentro de las metodologías existentes para entender qué se está haciendo.

Una segunda parte, sería un planteamiento más filosófico de lo que se debería hacer. Al final de cuentas la Junta Directiva va a tener que definir una política de subsidios o cómo se quiera llamar, y para ello habría que empezar por analizar qué se ha estado haciendo en las metodologías existentes que se han estado aplicando; y luego ver cuál es la dirección que se debería seguir a futuro con esas y otras metodologías, pero tomando como unidad de cuenta conceptual el tema de los subsidios o el impacto diferencial, a diferentes grupos de consumidores por cualquier característica que defina a los unos de los otros.

Consulta a los miembros de la Junta Directiva si, en vista de la importancia de este asunto, consideran que se amerita solicitar a la Administración que remita a la Junta Directiva un informe con ambos aspectos de este tema.

El señor *Dennis Meléndez Howell* sugiere que lo primero que se debería hacer es solicitar a las Intendencias que, cada una en sus respectivas áreas, realice un inventario de todos los pliegos tarifarios, de manera que se pueda determinar si hay y en qué magnitud, subsidios cruzados. Una vez que se tenga eso, se contemplará la posibilidad de definir una política, ya sea continuar, variar o eliminar los subsidios cruzados que haya, incluyendo su temporalidad y demás elementos que indica la directora Saborío Alvarado.

Analizado el tema, somete a votación el planteamiento y los señores miembros de Junta Directiva resuelven, por unanimidad:

ACUERDO 06-24-2014

Solicitar a las Intendencias de Energía, Agua y Transporte, que lleven a cabo un inventario de todos los pliegos tarifarios, de manera que se pueda determinar si hay o no subsidios cruzados y de qué magnitud. Con base en dicha información, la Junta Directiva decidirá si se amerita o no definir una política al respecto.

En cuanto al tema de la reasignación del funcionario Fabián Orozco Méndez

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que no estuvo presente en la sesión 21-2014, oportunidad en la cual se conoció la reasignación de puesto del funcionario Fabián Orozco Méndez; pero desea dejar constando su preocupación sobre la forma en que se resuelven estos temas. Deja claro que no se refiere específicamente a este funcionario, sino que quiere generalizar a muchos casos. Así, hay un funcionario “x” al que su jefe le cambia las funciones, se hace el estudio y se le asigna un puesto superior.

El tema es cuál es la responsabilidad de la jefatura y si tiene, o no, la posibilidad de asignarle nuevas funciones a un funcionario, o le debe solicitar autorización a la Dirección de Recursos Humanos, porque ese es el propósito de un área de este tipo. Agrega que, si el jefe decide qué funciones le asigna, lo correcto es que, si hay nuevas funciones, solicitar una recalificación de una plaza nueva.

Reitera nuevamente su preocupación en ese sentido, no en el caso en particular, sino porque se parte de que solo se toma en consideración lo que los funcionarios hacen; pero no la responsabilidad de los jefes, de velar porque los éstos cumplan con lo que tienen que hacer.

Considera que la Dirección de Recursos Humanos tiene un papel claro, que es vigilar y velar para que los jefes asuman su responsabilidad de que se cumpla con las funciones del puesto, y si no, que haya un mecanismo para solicitar los cambios de funciones o lo que corresponda, porque si no, solo se ve el final de lo que sucedió.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** señala que en un papel inminentemente asesor, considera importante aclarar que los dos conceptos están dentro de la materia de recursos humanos. Está la reclasificación y la reasignación. Reasignación es cuando un empleado va asumiendo funciones más fuertes o más débiles, y las reclasificaciones, es cuando se tiene una plaza vacante y se considera que esta amerita realizar funciones diferentes a las que tiene asignadas. En el caso de las reasignaciones sea a solicitud del funcionario o a criterio de la propia jefatura, se solicita valorar la situación del puesto, para determinar si dicha reasignación procede sea hacia arriba o hacia abajo. Existe un procedimiento determinado que implica que el estudio correspondiente sea elaborado por la Dirección de Recursos Humanos y que de la situación haya evidencia por lo menos de que se ha venido dando en un plazo no inferior a los seis meses.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que comparte el punto y entiende que está reglamentado, el problema es cómo los jefes toman la decisión, porque considera que al final lo que están haciendo es induciendo a una reasignación sin una autorización, a lo que el señor **Luis Fernando Sequeira Solís** explica con ejemplos de reasignaciones de coordinador realizadas en su momento en la Auditoría Interna.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, entiende el caso de la Auditoría pero que en este caso no existe un estudio; simplemente el jefe asigna funciones y la reasignación se hace a posteriori, e independientemente de este caso, si el estudio venía bueno o malo, la decisión ya se tomó. El problema es que hay una revisión de la estructura y un estudio técnico, en el cual se recomienda, que

sea la Dirección de Recursos Humanos quien decida, no son las jefaturas, razón por la cual, desea dejar planteado el tema nuevamente.

El señor **Dennis Meléndez Howell** manifiesta que es un tema que se debe analizar con detenimiento. Es una preocupación, porque se ha definido una estructura determinada por áreas y a través de las reasignaciones, algunas de las categorías van desapareciendo; no duda que el personal que es reasignado está realizando las funciones, pero no se sabe exactamente qué sucede con las funciones de la categoría inferior que desempeñaba el funcionario.

El señor **Rodolfo González Blanco** expresa que es un tema que requiere más tiempo, los puestos son muy dinámicos, al trabajo que realizan las áreas, se les hace un estudio en un momento determinado, sin embargo, están sujetos a cambios. Se generan funciones nuevas y otras desaparecen, aunque esta segunda situación es más difícil que se dé; pero cuando a un funcionario se le solicita que asuma nuevas tareas, lo cual es muy común, porque es muy difícil conseguir más personal, un requerimiento especial, un cambio de enfoque; las jefaturas lo que hacen es revisar las funciones del personal y determinar los cambios asignados y solicitar las reasignaciones.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** se refiere al caso del funcionario Fabián Orozco, es el que ejemplifica mejor la situación, ya que es un cajero que está en una caja recibiendo dinero; sin embargo, sufre un cambio en sus funciones porque los usuarios ya no se presentan a pagar en efectivo, por lo que se necesita que la Dirección de Recursos Humanos sea quien decida qué tipo de personal se requiere, porque el puesto cambió; se le asignan otras funciones y después se reasigna.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** señala que existe otro elemento, que es la valoración de cargas de trabajo, lo cual es un instrumento administrativo que se hace para determinar si el personal está ubicado idóneamente, si la especialidad que requiere el puesto es la correcta, si sobra o falta personal o si se deben cambiar especialidades.

El señor **Rodolfo González Blanco** indica que las jefaturas tienen esa facultad, y lo establece el RAS, se presenta la dinámica de que una vez cumplidos los seis meses llevando a cabo nuevas funciones, el funcionario puede solicitar la reasignación a la Dirección de Recursos Humanos; quien determina técnicamente, si procede o no la reasignación.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** señala que estas decisiones de puestos se basan solo en el individuo y lo que hace, sin considerar las cargas de trabajo ni la totalidad de funciones que hace una unidad administrativa. Además, a nivel institucional se está tratando de agilizar procesos para el logro de los mismos objetivos de parte de las unidades, por lo que considera, que el aspecto puramente micro, de ver solo el caso de la plaza o del individuo, es insuficiente: hay que analizar el impacto que esto tiene en la organización, la asignación de funciones y el logro de los objetivos de la unidad como un todo.

Consideraría muy interesante, con el nuevo liderazgo en la Dirección de Recursos Humanos, propiciar una discusión con la Junta Directiva, sobre cuáles son los mecanismos de adaptación entre una estructuración y otra. Señala que las instituciones cada cierto tiempo, deben tomar una foto y repensarse a sí misma, en el ínterin hay que tomar decisiones sobre los mecanismos de ajuste y adaptación que es lo cotidiano.

El señor **Dennis Meléndez Howell** manifiesta que se debe retomar el tema en un futuro y hacer una valoración al respecto. Hay que definir una política de la forma de proceder en cuanto a las reasignaciones de funcionarios y establecer criterios objetivos.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* concuerda con el director Sauma Fiatt en su preocupación, no puede ser solo micro; observando el puesto o la persona de que se trate, hay que analizar el contexto de la funcionalidad total de la unidad en que el funcionario se desenvuelve, la totalidad de funciones que ese conglomerado de personas debe efectuar y los objetivos que se deben cumplir.

El señor *Luis Fernando Sequeira Solís* aclara que también se debe tener claridad en que las reasignaciones deben operar como mecanismos de excepción, a lo que el directivo *Sauma Fiatt* indica que por la cantidad que se dan en la Institución no lo considera de excepción.

El señor *Edgar Gutiérrez López* indica que otro problema es el derecho del trabajador. El funcionario plantea la situación, se hace el proceso, se reasigna de acuerdo con el estudio que corresponda y no considera que sea válido, sancionar al jefe porque permitió esa situación. Agrega que cuando es por necesidad de la oficina, le asignan a un funcionario nuevas tareas y con el transcurso del tiempo, solicita la reasignación porque hay un cambio en las funciones para las que fue contratado.

El señor *Pablo Sauma Fiatt* manifiesta su preocupación por el tema de los derechos; porque estaría bien cuando están justificadas, pero no sabe hasta qué punto lo estén.

El señor *Dennis Meléndez Howell* señala que, con frecuencia, lo que se da es una situación en que algún funcionario demuestra ser muy hábil para realizar ciertas tareas, mientras que otros son más lentos o imprecisos, por lo que los jefes tienden a recargarle el trabajo a los que son más eficientes, situación que trae como consecuencia que sea ese funcionario eficiente, el que termina haciendo prácticamente todo el trabajo. Ante situaciones de este tipo, lo que correspondería sería hacer una reasignación a este funcionario hacia arriba, pero lo que nunca se da es que, los que no realizan eficientemente su trabajo, se les reclasifique hacia abajo.

La señora *Adriana Garrido Quesada* indica que el periodo de prueba de seis meses que indica el señor González Blanco que tienen las jefaturas para experimentar, debería ser de cinco meses, porque con seis meses de un cambio, ya queda definitivo lo experimentado, de acuerdo con la reglamentación. Considera que si una jefatura determina que a una persona se le contrató para una función y resulta que es muy buena y se necesita para realizar otras funciones, debería de coordinar con la Dirección de Recursos Humanos para atender la situación de manera más técnica e integral; en esa coordinación tiene que informar de esa situación de funcionarios que no estén rindiendo.

Considera que en situaciones de excepción, se debe involucrar a la Dirección de Recursos Humanos desde el inicio, desde el momento en se identifica el problema, porque una solución puede encontrarse en otra parte de la organización, puede ser más drástica, y no nada más llevar a la jefatura a un acomodo local que no genere tensiones o conflictos.

ARTÍCULO 7. Asuntos del Regulador General.

El señor *Dennis Meléndez Howell* somete a conocimiento de la Junta Directiva, el oficio de la 0187-IA-2014 del 21 de abril de 2014, mediante el cual la Intendencia de Agua plantea la posibilidad de solicitar una prórroga ante la Contraloría General de la República, para el cumplir con la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-08-2012 del Ente Contralor que consiste en:

“4.5 Emitir y publicar la normativa que regule las condiciones con que se debe suministrar el servicio de abastecimiento de agua potable, que se relacionan con: calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad y prestación óptima. Lo anterior con apego al artículo 25 de la ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) nro. 7593. Remitir a la Contraloría General la resolución que contiene dicha normativa y que compruebe la publicación, el 30 de noviembre de 2013. Ver párrafo 2.74 de este informe”.

Seguidamente el señor **Carlos Amighetti Herrera** explica las justificaciones del caso para solicitar la citada prórroga. Indica que, debido a que la propuesta de Reglamento técnico “Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013” se tuvo que someter a una segunda audiencia, se le solicitó a la Contraloría General de la República una prórroga, la cual fue otorgada para el 30 de abril de 2014, según oficio DEFOE-SD-276 del 31 de enero de 2014.

Informa que la audiencia, en principio estaba programada para realizarse el 11 de marzo de 2014, de acuerdo con el cronograma, pero, lamentablemente se presentó un inconveniente en la Imprenta Nacional y fue necesario reprogramar dicha audiencia para el 26 de marzo en curso. Agrega que las oposiciones que se presentaron ya fueron analizadas y ya se preparó el nuevo borrador de Reglamento debidamente ajustado para presentarlo ante esta Junta Directiva, la próxima semana. Sin embargo, para cumplir con los procedimientos establecidos para la aprobación del Reglamento, de previo, varias áreas de la Institución deben participar en distintas actividades y eso requiere de tiempo.

Por lo anterior, y tomando en consideración que se tiene como plazo el 30 de abril de 2014, sería imposible avanzar en las distintas etapas por las que debe pasar el citado Reglamento. Por lo tanto, se requiere solicitar a la Contraloría General de la República un plazo adicional de 60 días naturales, para cumplir con la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-08-2012.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por el señor Carlos Herrera Amighetti, conforme al oficio 0187-IA-2014, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 07-24-2014

1. Dar por recibido lo expuesto por la Intendencia de Agua, conforme a su oficio 0187-IA-2014, mediante el cual se solicita una prórroga para dar cumplimiento a la disposición 4.5 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-AE-IF-08-2012.
2. Con base en el oficio 0187-IA-2014 que se adjunta, solicitar a la Contraloría General de la República un plazo de 60 días naturales; para cumplir con la disposición 4.5 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-AE-IF-08-2012, considerando que para cumplir con los procedimientos establecidos para la aprobación del Reglamento, después de haberse realizado la audiencia pública, es necesario contar con este plazo adicional.

ACUERDO FIRME.

Ingresan las señoras Guisella Chaves Sanabria y Conchita Villalobos Segura, funcionarias de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, a exponer el tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 8. Modificación Presupuestaria No. 4.

La Junta Directiva conoce los oficios 069-DGEE-2014 y 068-DGEE-2014 ambos del 23 de abril de 2014, mediante los cuales la Dirección General de Estrategia y Evaluación somete, para su aprobación, la Modificación Presupuestaria 4-2014, por un monto neto de ¢88.653.306,87 millones (ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos seis colones con 87/100).

La señora **Guisella Chaves Sanabria** realiza una pormenorizada explicación de los rubros contenidos en la propuesta de Modificación Interna No. 4, al tiempo que responde las consultas formuladas por los señores miembros de la Junta Directiva.

Seguidamente se da un intercambio de opiniones entre los señores miembros de la Junta Directiva, acerca de las distintas solicitudes planteadas por las diferentes áreas de la Institución, dentro de las cuales los miembros de la Junta Directiva hacen ver la conveniencia de excluir de la solicitud 03-IE-2014 de la Intendencia de Energía, lo concerniente al tema del “quick pass”.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** indica que a raíz de dicha exclusión, la Modificación Presupuestaria 4-2014 ajustada, a nivel de partida, tendría el siguiente detalle:

CUENTA	DESCRIPCION	RESUMEN	
		AUMENTA	DISMINUYE
TOTALES		€ 88.583.306,87	€ 88.583.306,87
0,00,00	REMUNERACIONES	3.853.524,64	31.608.104,27
1,00,00	SERVICIOS	33.578.622,24	30.077.520,00
2,00,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.445.000,00	2.560.000,00
5,00,00	BIENES DURADEROS	40.323.159,86	18.928.000,00
6,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.383.000,13	5.409.682,60

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, conforme a los oficios 069-DGEE-2014 y 068-DGEE-2014, así como en la observación planteada en esta oportunidad, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve; por unanimidad:

ACUERDO 08-24-2014

Aprobar a nivel de sub partida, partida y programa, la modificación N° 04-2014 al presupuesto de la Institución, por un monto neto de €88.583.306,87 (ochenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos seis colones con 87/100), como se muestra en los Anexos del oficio 068-DGEE-2014 (10300) de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, así como la exclusión parcial de la solicitud 03-IE-2014 de la Intendencia de Energía, referente al quick pass.

Se retiran del salón de sesiones, las señoras Guisella Chaves Sanabria y Conchita Villalobos Segura. Asimismo, ingresa el señor Rodolfo González López y Amelia Quirós Salinas, funcionarios de la Auditoría Interna, a participar en la presentación del siguiente artículo.

ARTÍCULO 9. Informe de Labores y seguimiento de recomendaciones N° 14-I-2014/ACA-PRI-EIL-01 y 02-2013.

La Junta Directiva conoce el oficio 204-AI-2014 del 28 de marzo de 2014, mediante el cual la Auditoría Interna, remite el informe No. 14-I-2014/ACA-PRI-EIL-01 y 02-2013 referente al Informe de Labores 2013 y Seguimiento de Recomendaciones.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** explica que la Ley General de Control Interno establece como parte de las funciones de la Auditoría Interna, debe elaborar un informe anual de labores y de seguimiento de recomendaciones. Asimismo, directrices de la Contraloría General de la República establecen el plazo para presentarlo al 31 de marzo de cada año. Indica que el estudio que se está presentando en esta oportunidad, en lo referente al seguimiento fue enviado en su momento al

Regulador General en lo correspondiente a la ARESEP y al Consejo de la SUTEL en lo que a ello concierne. Que el informe integral es el que está conociendo esta Junta Directiva.

Agrega, que en cuanto al seguimiento de las recomendaciones implica incluir no solamente aquellas producto de estudios de la Auditoría Interna, sino las disposiciones originadas de estudios de intervenciones que realiza la Contraloría General de la República, recomendaciones que emite la Defensoría de los Habitantes o bien Despachos de Contadores Públicos contratados por la SUTEL o la ARESEP.

Comenta que en los períodos anteriores se presentaron problemas bastante grandes con el tema del seguimiento; se distorsionaba el mecanismo por cuanto la Auditoría Interna tiene que enviarlos ante cada una de las áreas, y luego revisar y hacer un seguimiento de la evidencia; en ese momento era donde se presentaban los problemas, ya que las áreas no cumplían los plazos. Indica que para este estudio fue más expedito el trámite, ya que se solicitó la colaboración de la señora Grettel López Castro, Reguladora Adjunta y realmente hubo respuesta.

Seguidamente la señora **Amelia Quirós Salinas** realiza la presentación del Informe de Labores y Seguimiento de Recomendaciones 2013. Señala que los resultados de los servicios de la Auditoría Interna (A.I) se han dividido de la siguiente manera: i) Ejecución Presupuestaria 2013, ii) Control Interno y iii) Desarrollo continuo profesional.

En cuanto a la Ejecución Presupuestaria, explica que se implementó un 72,88% del presupuesto planificado; hubo una subejecución debido a que la plaza vacante del Subauditor fue contratada hasta agosto del 2013; asimismo, la plaza que se proyectó de un Profesional 1 se contrató hasta en setiembre de 2013. Por otro lado, la contratación para Actualizar el Plan Estratégico de la A.I., por atrasos ajenos a la Auditoría se llevó a cabo hasta finales del III cuatrimestre del 2013. Adicionalmente, hubo un proyector sobre Portabilidad Numérica que aún y cuando se realizó el proceso en dos oportunidades, no fue posible ejecutarlo por cuanto los participantes tenían conflicto de intereses. Todo lo anterior originó que quedara un disponible presupuestario en esas partidas.

Asimismo, comenta los resultados del POI, al estado de cumplimiento de los proyectos de la unidad de la Auditoría Interna.

En lo tocante a Control Interno, indica que se logró actualizar y sistematizar el archivo permanente (FILEON); se obtuvieron licencias Project manager para cada coordinador; se avanzó de forma significativa en el sistema de Gestión de Calidad para implementar los procedimientos de todas las actividades de la Auditoría Interna y por normativa se debe hacer la autoevaluación de control interno y de calidad de forma anual, por lo que también se llevó a cabo.

Adicionalmente, explica lo relacionado con el desarrollo continuo profesional, en donde un alto porcentaje de la totalidad los funcionarios de la Auditoría Interna se capacitaron en 89 cursos, en diversos temas. Agrega que este informe también incluye los resultados del plan anual de trabajo 2013 de la Auditoría Interna y un resumen de labores ejecutadas y pendientes en el 2013.

Finalmente, comenta aspectos relacionados con el estado de atención de las recomendaciones y disposiciones ARESEP 2013, que incluyen recomendaciones para mejorar los procesos de Dirección, Control y Riesgos al 2013, tanto para la ARESEP como para la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Auditoría Interna, conforme al oficio 204-AI-2014, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 09-24-2014

1. Dar por recibido el Informe de Labores 2013 y Seguimiento de Recomendaciones No. 14-I-2014/ACA-PRI-EIL-01 y 02-2013.
2. Solicitar a las Administraciones activas tanto de la ARESEP como de la SUTEL, dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes contenidas en el Informe de Seguimiento de Recomendaciones No. 14-I-2014/ACA-PRI-EIL-01 y 02-2013.

Se retiran del salón de sesiones Rodolfo González López y Amelia Quirós Salinas.

ARTÍCULO 10. Asuntos pospuestos.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** sugiere posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 9.2.

Asimismo, plantea que la sesión del lunes 28 de abril sea ordinaria, a efecto de conocer los citados temas y otros asuntos relevantes que se agendarán para esa sesión.

Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 10-24-2013

1. Posponer, para una próxima sesión, el conocimiento de los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 9.2 de la agenda, los cuales a continuación se detallan:
 - a. Exposición sobre las metodologías en trámite, a marzo 2014.
 - b. Presentación del Informe de Gestión de Intendencia de Agua.
 - c. Exposición mensual sobre el estatus del progreso de la implementación del Sistema Administrativo Financiero (SAF).
 - d. Informe de avance sobre el Manual de Puestos que realiza la firma Price Waterhouse Coopers.
 - e. Solicitud de la Intendencia de Agua tendiente a dejar sin efecto el plazo que se le otorgó mediante el acuerdo 02-73-2013, del acta de la sesión 73-2013, en relación con la fijación tarifaria para el suministro de agua en el Distrito de Riego Arenal del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, ya que dicho modelo se someterá nuevamente a audiencia pública. Oficio 0177-IA-2014 del 7 de abril de 2014.
- 2) Trasladar, como caso de excepción a lo dispuesto en el acuerdo 03-35-2012, del acta de la sesión 35-2012, la sesión ordinaria correspondiente al jueves 1º de mayo, día feriado, para el lunes 28 de abril de 2014.

ARTÍCULO 11. Correspondencia recibida.

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos de correspondencia recibida:

1. Solicitud de información por parte de Inversiones Eólicas Campos Azules, S.A., en relación con el trámite de concesión de servicio público de generación de energía del expediente CE-007-2013. (**Acción tomada:** se remite a la Intendencia de Energía, mediante oficio 220-SJD-2014 del 10 de abril de 2014).
2. Solicitud de información por parte de la empresa Vientos del Volcán, en relación con la metodología de fijación de tarifas establecida mediante resolución RJD-027-2014 del 20 de marzo de 2014. Expediente OT-122-2013. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y al Centro de Desarrollo de la Regulación, mediante oficio 210-SJD-2014 del 9 de abril de 2014).
3. Solicitud de prórroga de la empresa Vientos del Volcán S.A. proyecto Vientos de la Perla, para la presentación de la viabilidad ambiental y se les conceda audiencia para exponer los detalles del caso. Oficio VLP-ARE-002-2014. Expediente CE-008-2013. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 211-SJD-2014 del 9 de abril de 2014).
4. Solicitud de prórroga de la empresa Costa Rica Energy Holdings S.A., proyecto Vientos de Miramar, para la presentación de la viabilidad ambiental y se les conceda audiencia para exponer los detalles del caso. Oficio VMI-ARE-002-2014. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 212-SJD-2014 del 9 de abril de 2014).
5. Recurso ordinario de reposición presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra la resolución RJD-027-2014. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 202-SJD-2014 del 8 de abril de 2014).
6. Recurso de reposición presentado por El Ángel S.A., contra la resolución RJD-027-2014. (**Acción tomada:** se remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 199-SJD-2014 del 8 de abril de 2014).

ARTÍCULO 12. Asunto informativo.

Seguidamente, la Junta Directiva da por recibido, como asunto de carácter informativo, la solicitud de ampliación de consulta a la Procuraduría General de la República. Oficio 295-IT-2014 del 4 de abril de 2014.

A las diecisiete horas y treinta y cinco minutos finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva